"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028-2025/MDJ-A.

Pedro Ruiz Gallo, 29 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN.

VISTO:

El INFORME N° 03-2025-MDJ/ULE, con Registro de Ingreso N° 023, de fecha 21/01/2025; el Dictamen de Concejo N° 08 y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 002, de fecha 23/01/2025 y el Acuerdo de Concejo N° 007-2025/MDJ-A, de fecha 24/01/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "*en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad*";

Que, según el Artículo 43° de la Ley 27972 señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (es un fallo dictado por el Alcalde Distrital o Provincial que produce efectos administrativos);

Que, la Constitución Política en su Artículo 4°, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono, también protegen a la familia reconociéndola como instituto natural y fundamental de la sociedad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF., se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización; en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N' 006- 2017-MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento de los Gobiernos Locales, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo

de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización - DGFO y sus respectivas unidades orgánicas;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002, de fecha 23/01/2025, se analizó y determino el INFORME N° 03-2025-MDJ/OMAPED, con Registro de Expediente N° 23, de fecha 21/01/2025, a través del cual el responsable de la ULE, hace llegar su Plan de Trabajo 2025;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2023/MDJ-A, de fecha 16/01/2023, se aprueba el Plan Operativo Anual 2024 de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2025 de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, el mismo que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Social, Gerencia de Administración y Finanzas y Responsable de la ULE dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la vitrina municipal, redes sociales y en el portal web institucional y a la Oficina General de Secretaria General la distribución de la misma a las áreas correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JAZAN
GEINER ESPINOZA MEZA
ALCALDE
DNI N° 45738932

GEM/A-MDJ.
ETCV/Sec. General.
C.c. Archivo
Tiraje: 03 ejemplares

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO ULE

2025

ULE-SisFoh
Oficina Unidad Local de Empadronamiento

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

I. ACRÓNIMOS

- CD PJ : Certificado Digital de Persona Jurídica
- CSE : Clasificación Socioeconómica
- DO : Dirección de Operaciones
- DGFIS : Dirección General de Focalización e Información de Social
- Formato D100 : Declaración Jurada para la Determinación de Clasificación Socioeconómica
- Formato S100 : Solicitud para la Determinación de Clasificación Socioeconómica.
- FSU : Ficha Socioeconómica Única
- IPF : Intervención Pública Focalizada
- MIDIS : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- MOF : Manual de organización y funciones
- NV100 : Formato de Notificación de Visita al Hogar
- OM : Ordenanza Municipal
- PGH : Padrón General de Hogares
- RA : Resolución de Alcaldía
- RENIEC : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
- ROF : Reglamento de Organización y Funciones
- SIAC : Sistema Integrado de Acreditación
- SIEE : Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico SINAFO: Sistema Nacional de Focalización
- SIGOF ULE : Sistema Integrado de Operaciones de Focalización
- SISFOH : Sistema de Focalización de Hogares
- ULE : Unidad Local de Empadronamiento

II. PRESENTACIÓN

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH se creó mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM con el propósito de proveer a las Intervenciones público focalizadas información que será utilizada para la identificación y selección de sus potenciales beneficiarios.

Mediante Decreto Supremo N°005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). Reglamento de la Ley N°30435, aprobado por Decreto Supremo N°001-2020-MIDIS, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis), el SISFOH forma parte del SINAFO.

La Ley SINAFO señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

El documento normativo que define las pautas de funcionamiento del SISFOH es la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, esta norma establece que los Gobiernos Locales, tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. Asimismo, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de los Gobiernos Locales tiene la responsabilidad de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos.

En cumplimiento de las responsabilidades mencionadas la Municipalidad Distrital de Jazán de la provincia de Bongará, Región Amazonas, requiere desarrollar un documento técnico operativo que reúna las actividades de recojo de la información de los hogares, sus objetivos y estrategias a fin de asignar recursos para el cumplimiento del plan y cumplir con las obligaciones establecidas en el marco normativo vigente.

III. JUSTIFICACIÓN

El plan de trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento de la Provincia Bongará, Distrito Jazán se sustenta ante la necesidad de dar cumplimiento a las responsabilidades de los gobiernos locales y de la ULE como integrantes del SISFOH asignadas en la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", según el siguiente detalle:

Responsabilidades de los gobiernos locales:

a) Gestionar administrativamente y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces.
b) Asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la DO.
c) Identificar y priorizar la atención de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad que requieren CSE, en especial de niños y niñas menores de 05 años.
d) Suscribir el Formato D100 para la determinación de la CSE. La suscripción está a cargo del/la Alcalde/sa o Gerente/a con delegación de firma.
e) Propiciar condiciones para que el equipo técnico de la ULE participe en las actividades de capacitación programadas por la DO.
f) Impulsar el uso progresivo de sistemas informáticos para el registro de información que conlleve a la determinación de la CSE.
g) Monitorear la gestión oportuna de las solicitudes de CSE a cargo de la ULE.
h) Garantizar el funcionamiento de las ULE con personal y equipo técnico con condiciones mínimas para su desempeño.
i) Dotar a la ULE de un espacio físico adecuado, y proveer el mobiliario que permita el adecuado archivo y resguardo de los instrumentos de recojo de datos; así como otros documentos relacionados con el proceso de determinación de CSE (constancia de empadronamiento, Formato D100 firmado manualmente, Formato NV100, entre otros).
j) Desarrollar acciones para el cierre de brechas y/o actualización de la CSE de hogares en su jurisdicción.
k) Implementar las estrategias de comunicación elaboradas por la DGFIS, para la difusión del proceso de determinación de la CSE en su jurisdicción.

Responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento:

a) Absolver las consultas de la ciudadanía respecto al proceso de determinación de la CSE, gestionando e identificando la información a través de los sistemas informáticos puestos a su disposición.
b) Asistir al/la solicitante en el adecuado llenado del Formato S100, así como entregar la constancia de presentación del mencionado formato.
c) Brindar al/la solicitante información clara y sencilla respecto al llenado y recojo de datos personales y del hogar, así como de la importancia de consignar el consentimiento informado señalado en el Formato S100.
d) Planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos.
e) Registrar en el sistema informático la información contenida en los instrumentos de recojo de datos aplicados al hogar, conforme a las pautas brindadas por la DO.
f) Remitir el Formato D100 suscrito de manera manual a la DO, de corresponder.
g) Sistematizar, archivar y resguardar los instrumentos de recojo de datos; así como otros documentos relacionados con el proceso de determinación de CSE (constancia de empadronamiento, Formato D100 firmado manualmente, Formato NV100, entre otros), conforme a las pautas brindadas por la DO.

h) Brindar información clara y comprensible al integrante del hogar que solicite el resultado de la CSE de su hogar y orientar en el uso de los sistemas informáticos puestos a disposición de la ciudadanía.
i) Participar en las actividades de capacitación programadas y convocadas por la DO.
j) Solicitar a la DO capacitación y asistencia técnica sobre el proceso de determinación de la CSE.
k) Ejecutar estrategias de comunicación elaboradas por la DGFIS para la difusión del proceso de determinación de la CSE.
l) Ejecutar acciones de manera coordinada o articulada con los demás integrantes del SISFOH para el cierre de brechas y/o actualización de la CSE de los hogares.

IV. ESTADO SITUACIONAL DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

Identificación de la ULE

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO
Amazonas	Bongará	Jazán	010307

INSTANCIA MUNICIPAL AL QUE DEPENDE LA ULE
Alcaldía

Constitución de la ULE

Para la constitución de la ULE, la Municipalidad emitió la Resolución de Alcaldía N° 114-2013/MDJ-A, asimismo se precisa que la ULE figura en el ROF de la Municipalidad distrital de Jazan de la municipalidad dentro de la Subgerencia de Participación Ciudadana y Programas Sociales.

Equipo técnico de la ULE

A la fecha de la elaboración del Plan de trabajo, el personal de la ULE que se encuentra registrado en el SIAC se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Cesar Augusto Torres Escalante	20996269	Responsable de ULE	983678042	010307jazan@gmail.com
2	Cesar Augusto Torres Escalante	20996269	Empadronador	983678042	010307jazan@gmail.com
3	Cesar Augusto Torres Escalante	20996269	Digitador	983678042	010307jazan@gmail.com

Equipo Informáticos y logísticos de la ULE

Se detallan los equipos y mobiliarios que cuenta la ULE a la fecha de la elaboración del presente plan:

N°	BIENES/EQUIPOS	CANTIDAD	ESTADO
1	PC	1	Regular
4	Impresora	1	Regular
5	Scanner	0	
6	Estantes/archivadores	1	Regular
7	Sillas	3	Bueno
8	Escritorio	1	regular
9	Indumentaria para trabajo de campo (Chaleco, gorra)	0	
10	Moto	0	

Oficina de atención al público de la ULE

La Unidad Local de Empadronamiento actualmente cuenta con un ambiente propio en el segundo nivel:

UBICACIÓN DE LA ULE	HORARIO DE ATENCIÓN DE LA ULE	N° DE TELÉFONO INSTITUCIONAL DE LA ULE
Av. Marginal 172	Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas	983678042

Conexión de internet

Servicio dedicado de fibra óptica

Velocidad 50 mb 1:1

Estado del Certificado Digital de Persona Jurídica

Vencimiento el 13 de junio del año 2025

V. PERIODO Y RESPONSABLE DE EJECUCIÓN

a) Período de vigencia

Enero a diciembre 2025

b) Responsable de la ejecución del Plan de trabajo

La ejecución del Plan está a cargo del equipo técnico de la Unidad Local de Empadronamiento, liderado por el responsable de la ULE Sr. Cesar Augusto Torres Escalante.

VI. OBJETIVO, META Y RESULTADO

a. Objetivo

Contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la clasificación socio económica (CSE) y actualización de clasificación socio económica (ACSE), en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según la Directiva N° 001-2020-MIDIS.

b. Objetivos específicos

a. Atender las solicitudes de ACSE de los hogares del distrito en los plazos establecidos en la Directiva durante el 2025.
b. Atender el requerimiento de ACSE de los hogares con vencimiento de CSE solicitados por la Dirección de Operaciones - MIDIS en el periodo 2025.
c. Atender los requerimientos de CSE/ACSE en casos de desastres naturales u otras ocurrencias.
d. Atender los requerimientos específicos de CSE/ACSE y otros proyectos de la Dirección de Operaciones.
e. Promover la difusión de los beneficios de la CSE, requisitos y el procedimiento a la población objetivo de nuestra jurisdicción durante el 2025.

c. Meta

La meta del presente Plan de Trabajo está relacionada al cumplimiento de la atención de solicitudes de CSE/ACSE de hogares en el distrito, atenciones que priorizarán la actualización de la CSE de usuarios de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) próxima a vencer en el 2025.

La meta se expone en los siguientes cuadros:

Meta de vencimientos: La lista nominal de hogares con CSE próximo a vencer en el año 2024, es facilitada por la DO, a través del aplicativo SIGOF ULE, el cual se detalla:

Cuadro N° 1 - Meta de atención Vencimiento de CSE para 2024

PRIORIDAD	INTERVENCIÓN PÚBLICA FOCALIZADA	CANTIDAD DE PERSONAS	CANTIDAD DE HOGARES
01	Pensión 65	39	39
	Juntos	57	30
	Contigo	11	11

02	SIS	435	167
	TOTAL	**542**	**247**

Asimismo, se brindará la atención a los hogares que soliciten la CSE por diferentes situaciones que corresponda a cambio de domicilio, cambio en la composición de hogar u otras circunstancias, como hogares sin CSE.

Otros por empadronar: Se atenderá los listados con listado adicional que figura en el Sigof, y otros que solicite la Dirección de Operaciones – MIDIS.

La meta total anual de empadronamiento en la ULE, será cumplida de acuerdo a las acciones de recojo de información de hogares, de acuerdo a la meta Vencimientos y otros por empadronar.

Cuadro N° 3 – Meta total anual ULE 2024

N°	TIPO DE META	CANTIDAD DE PERSONAS	CANTIDAD DE HOGARES
01	Vencimiento de CSE	542	247
	TOTAL	542	247

d. Resultado

El resultado del presente Plan de Trabajo está relacionada al cumplimiento de las metas de atención de hogares definidas en el cuadro N°4 Meta total anual ULE 2025, para ello la ULE debe informar al Jefe inmediato el avance trimestral y una evaluación al finalizar el año.

VII. ESTRATEGIAS

Para el desarrollo del Plan es necesario ejecutar las siguientes estrategias:

- ***Organizar el equipo técnico de la ULE.***

Para una oportuna atención de las solicitudes de ACSE presentadas por los hogares. Sectorizar y definir rutas de recojo de información de los hogares del distrito utilizando planos catastrales del distrito o cartografía censal de INEI u otra con que cuente la Municipalidad. Establecer cargas de trabajo por empadronador (en caso corresponda) para la aplicación de los instrumentos de recojo de datos Formato S100, FSU o NV100 según corresponde.

- ***Identificar zonas o bolsones de población que no cuentan con CSE.***

Realizar reuniones informativas con actores locales clave (tenientes gobernadores, presidentes comunales y rondas campesinas) incidiendo en la importancia de que los hogares cuenten con CSE. Implementar el recojo de información de dichos hogares.

- ***Importancia de realizar ACSE de los hogares con vencimiento de CSE.***

Informar al Alcalde y otras autoridades del gobierno local la importancia de realizar ACSE de los hogares con vencimiento de CSE que pertenecen a una IPF o a subsidios del Estado. Para ello la ULE liderará el desarrollo de reuniones informativas con estos actores.

Articulación y coordinación:
Con autoridades, líderes comunales y organizaciones sociales de base que se encuentren en el ámbito de la jurisdicción, a fin de coadyuvar en las diferentes actividades a realizar en el recojo de información de hogares.

Elaborar material comunicacional:
Coordinar con el área de comunicaciones de la Municipalidad para elaborar material comunicacional dirigido a la ciudadanía para informar el procedimiento de la CSE (spot radial y spot televisivo).

Ejecutar estrategias de difusión:
En coordinación con el área de comunicaciones para informar a la población en general sobre el procedimiento de la determinación de la CSE.

Realizar acciones de difusión:
a través de campañas o ferias locales para informar a la ciudadanía el proceso de atención para la determinación de la CSE.

VIII. ACTIVIDADES

Organización de la Unidad Local de Empadronamiento

Coordinación con autoridades de CCPP para distribuir listado de hogares en vencimiento

Campaña de difusión dando a conocer la labor de la ULE

Participar en campañas de empadronamiento en CCPP distantes

Describir las actividades que desarrollarán para dar cumplimiento a las estrategias identificadas, las mismas que se reflejarán en el cronograma.

IX. REQUERIMIENTO

Para el desarrollo de las actividades propias de la ULE, y teniendo en cuenta lo consignado en el punto III del presente Plan, se requiere equipar con material necesario de escritorio, mobiliario, movilidad y ambientes necesarios para dar cumplimiento al Plan, según detalle en los siguientes cuadros:

- **Material de escritorio**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
Impresora Scanner a colores	1	Multifuncional

- Movilidad para la operatividad de la ULE

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
Movilidad local a los anexos	6	Anexo Palo Seco Donce, Cuchulia, Señor de los Milagros, San Jerónimo, Suyobamba, Chosgón
Viáticos para asistir a capacitaciones OFIS	02	Chachapoyas

- Equipo logístico para la ULE

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
Indumentaria para trabajo de campo	1	1 gorra y 1 chaleco que identifique a Empadronador de la ULE

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades del Plan se desarrollan según el siguiente cronograma.

Actividad	Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Organización de la Unidad Local de Empadronamiento	ULE organizada	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Coordinación con autoridades de CCPP para distribuir listado de hogares en vencimiento	coordinaciones con autoridades	x	x	x									

XI. PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	TOTAL
1	Adquisición de implementos e indumentaria para trabajo de campo	S/ 100.00	S/. 100.00
2	Viáticos para asistir a las capacitaciones OFIS 2 veces al año	S/ 50.00	S/. 50.00
3	Viáticos para comisión de servicio al anexo más lejano 6 veces al año	S/ 60.00	S/. 60.00
4	Pago por servicio de movilidad para trabajo de campo anexos 6 veces al año	S/ 350.00	S/ 350.00
5	Adquisición de bienes (equipamiento, materiales y útiles de oficina)	S/ 700.00	S/700.00